Estudio Previo

FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
➢ Ley 80 de 1993. ➢ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal a. ➢ Decreto 1082/15. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s ➢ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente o G-EES-02- Estudio de Sector. o G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios o M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes. o M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos o M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales. o Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación. o Guía de Garantías de Procesos de Contratación o Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación. o Guía de Garantías de Procesos de Contratación.	**Modalidad De Selección** Selección Abreviada de Menor Cuantía. **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ➢ Ley 1150 de 2007, Articulo 2, Numeral 2, Literal b. ➢ Decreto 1082/15. Artículo **2.2.1.2.1.2.20** y s.s **Clase De Contrato** Prestación de servicios. **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** Noviembre 10 de 2026

Objeto: **EJECUTAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO "CONSTRUYENDO RELACIONES EQUITATIVAS: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN PAREJAS ADOLESCENTES EN FÓMEQUE, CUNDINAMARCA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA, APORTANDO EL TALENTO HUMANO, LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOS RECURSOS LOGÍSTICOS NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *"[s]on fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en el artículo 3 numeral 1 establece*: "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley".*

Corresponde a los alcaldes, según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que dispone: "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o el gobernador respectivo". A la luz de este precepto legal, el municipio debe atender las necesidades sociales y culturales de la comunidad, ejecutando las obras que se demanden y desarrollando los programas y proyectos necesarios para tal fin, articulando los diferentes aspectos técnicos y jurídicos requeridos para evitar riesgos a la entidad. De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este orden de ideas, los municipios, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La ley citada, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a

efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y, en definitiva, servir a la comunidad.

El Municipio de Fómeque, Cundinamarca, en el marco de sus responsabilidades relacionadas con la promoción de la salud, la salud pública, la convivencia social, la prevención de las violencias y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, identificó la necesidad de implementar acciones dirigidas a prevenir las violencias en las relaciones de pareja durante la adolescencia y a promover vínculos afectivos basados en el respeto, la igualdad, la autonomía y la no violencia.

La presente necesidad se encuentra relacionada con el proyecto denominado “Construyendo relaciones equitativas: Prevención de violencias en parejas adolescentes en Fómeque, Cundinamarca”, formulado para intervenir los factores sociales y culturales que influyen en la forma en que los adolescentes comprenden, construyen y desarrollan sus relaciones afectivas. La iniciativa se vincula con las acciones de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el proceso de Gestión de la Salud Pública y de las Intervenciones Colectivas y el Programa de Convivencia Social y Salud Mental del municipio.

Fómeque se caracteriza por ser un territorio predominantemente rural, ubicado en la provincia de Oriente del departamento de Cundinamarca, cuya dinámica social y económica se encuentra estrechamente relacionada con las actividades agropecuarias y con fuertes vínculos familiares y comunitarios, estas características territoriales inciden directamente en los procesos de socialización y en la transmisión de valores, prácticas, normas y creencias que orientan las relaciones interpersonales, particularmente durante la adolescencia.

En este contexto, las relaciones familiares, educativas y comunitarias pueden actuar como factores protectores; sin embargo, también pueden reproducir representaciones sociales tradicionales, roles diferenciados y estereotipos de género que favorecen relaciones desiguales entre hombres y mujeres; representaciones que pueden normalizar prácticas de control, dominación, dependencia, vigilancia, posesividad y celos, presentándolas equivocadamente como expresiones de amor, cuidado o compromiso dentro de las relaciones de pareja.

La adolescencia constituye una etapa especialmente relevante para la intervención preventiva, debido a que durante este periodo se desarrollan las primeras experiencias afectivas y se consolidan referentes emocionales, modelos de relación y formas de resolución de conflictos que pueden mantenerse durante etapas posteriores del curso de vida, según las proyecciones poblacionales del DANE para 2025, el municipio cuenta con aproximadamente 1.072 adolescentes entre los 12 y 17 años, quienes representan cerca del 8,7 % de la población total municipal.

Esta población se encuentra distribuida entre el casco urbano y las áreas rurales del municipio, una parte importante está vinculada a instituciones educativas que concentran estudiantes procedentes de diferentes veredas; no obstante, también existen adolescentes que no se encuentran vinculados al sistema educativo y que pueden enfrentar mayores dificultades para acceder a procesos de promoción de la salud, formación en equidad de género, educación emocional y prevención de las violencias.

La ficha técnica prioriza la intervención en la Institución Educativa Departamental I.P.E.B.I., adolescentes. Rio blanco, Rio negro y Ucuatoque (RURAL) la Institución Educativa Departamental Monseñor Agustín Gutiérrez (urbano) y la Institución Educativa Rural Departamental San Lorenzo. Asimismo, contempla acciones en las veredas La Moya, La Pastora, Mortiñal, El Paval, Susa, La Chorrera, Quebrada Blanca y San Lorenzo, Potrero Grande con el propósito de garantizar una cobertura tanto urbana como rural y de intervenir los principales entornos de socialización de los adolescentes.

La situación identificada no se limita a la ocurrencia de hechos visibles de violencia, sino que comprende la persistencia de factores estructurales y socioculturales que pueden legitimar relaciones desiguales y entre estos factores se encuentran los estereotipos de género, las representaciones tradicionales sobre el papel de hombres y mujeres, los mitos asociados al amor romántico, la normalización de los celos, la aceptación del control sobre la pareja, la presión social, la dependencia emocional, las dificultades para establecer límites y las limitaciones en el ejercicio de la autonomía y la toma de decisiones.

Las primeras experiencias afectivas suelen encontrarse mediadas por creencias que asocian los celos, la posesividad y el control con expresiones de afecto, la naturalización de estas prácticas puede dificultar que los adolescentes identifiquen señales de alerta y puede incrementar la posibilidad de que las relaciones evolucionen hacia formas de violencia psicológica, simbólica, digital, verbal o física.

En contextos rurales como el de Fómeque, estos escenarios pueden fortalecerse por la persistencia de estructuras sociales tradicionales que asignan roles diferenciados según el género y reproducen relaciones de poder desiguales, es por ello que la violencia en las relaciones de pareja no debe comprenderse únicamente como consecuencia de conductas individuales, sino como un fenómeno relacionado con normas sociales, discursos, prácticas familiares, modelos de crianza, creencias comunitarias y estructuras culturales que pueden legitimar la desigualdad y la dominación.

En el entorno familiar pueden presentarse prácticas de crianza basadas en estereotipos, dificultades de comunicación, formas inadecuadas de resolución de conflictos y exposición directa o indirecta a situaciones de violencia intrafamiliar, estas condiciones influyen en la construcción de los referentes afectivos de los adolescentes y pueden incrementar el riesgo de que toleren o reproduzcan conductas de control, dominación o violencia en sus propias relaciones. Asimismo, se identifican limitaciones en el acompañamiento familiar para reconocer señales de violencia y orientar la construcción de relaciones sanas.

En el entorno educativo pueden reproducirse dinámicas de violencia simbólica, psicológica y digital, manifestadas mediante control excesivo, celos normalizados, violencia verbal, presión entre pares y utilización de redes sociales para vigilar, intimidar o condicionar a la pareja.

En la ficha técnica del proyecto también se identifican limitaciones en el desarrollo de procesos pedagógicos sistemáticos de educación emocional y de género, así como debilidades para detectar y atender oportunamente situaciones de violencia en las relaciones adolescentes.

En el entorno institucional se presentan brechas de articulación entre las entidades responsables de la protección y garantía de derechos, limitada difusión de las rutas de atención, desconocimiento de los servicios disponibles y desarrollo de acciones preventivas aisladas o poco sostenidas y en el entorno comunitario persisten creencias que pueden normalizar el control, la dominación y los estereotipos de género, sumadas a una limitada participación de actores comunitarios en procesos de promoción de relaciones saludables y construcción de entornos protectores.

Según los registros del Observatorio de Seguridad y Convivencia de Cundinamarca mencionados en el Anexo 1, el 65,58 % de los registros de violencia intrafamiliar corresponde a violencia de pareja y el 14,23 % a violencia contra niños, niñas y adolescentes, estas cifras tienen alcance departamental y evidencian la persistencia de formas de violencia asociadas a las relaciones afectivas y familiares.

Reportes preliminares de la Comisaría de Familia, y la información proveniente del Sistema de Vigilancia en Salud Pública —SIVIGILA—, reportes de instituciones educativas e informes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con la ficha, estas fuentes permiten identificar conflictos en relaciones de pareja, dinámicas de control, situaciones de violencia en población joven, riesgos relacionales y manifestaciones tempranas de violencia.

Las acciones institucionales adelantadas en el territorio se han concentrado principalmente en la atención de casos y en el restablecimiento de derechos, si bien estas intervenciones resultan indispensables frente a hechos de violencia ya ocurridos, se identifica una brecha en el abordaje preventivo de las representaciones sociales, normas, roles, estereotipos y creencias que favorecen la reproducción de relaciones desiguales; por ello, se requiere complementar la respuesta institucional con una estrategia sostenida de promoción de la salud y prevención primaria que actúe antes de que las conductas de control, posesividad, dominación o violencia se consoliden o se intensifiquen.

En atención a esta problemática, el proyecto plantea una estrategia basada en la Educación para la Salud, articulada con procesos de comunicación para el cambio social, movilización comunitaria, fortalecimiento de redes y coordinación intersectorial, la metodología tiene carácter participativo, territorial, dialógico y transformador, y reconoce a los adolescentes como sujetos de derechos con capacidad progresiva para reflexionar, participar, tomar decisiones y contribuir a la transformación de su entorno y la intervención incorpora los enfoques de género, derechos humanos, curso de vida, desarrollo humano y capacidades, diferencial e interseccional; estos enfoques permiten reconocer las particularidades de la población adolescente, las condiciones de ruralidad, las desigualdades existentes y el papel que cumplen las familias, las instituciones educativas, las entidades públicas y las organizaciones comunitarias en la reproducción o transformación de las normas sociales.

El proyecto no se limita a transmitir información ni a desarrollar exclusivamente capacidades individuales, su finalidad es generar procesos de reflexión crítica y análisis colectivo sobre los imaginarios asociados al amor, los roles de género, los celos, el control, la desigualdad y las relaciones de poder, para ello se prevé el desarrollo de talleres

vivenciales, círculos de diálogo, análisis de situaciones cotidianas, juegos de roles, dramatizaciones, ejercicios reflexivos, dilemas éticos y construcción colectiva de acuerdos.

La ejecución del proyecto se encuentra organizada en fases articuladas:

- La fase preliminar comprende la revisión y el ajuste metodológico, el diseño y validación de instrumentos, la aplicación del pretest, la gestión interinstitucional y la elaboración del plan operativo.
- La fase de implementación comprende los procesos de Educación para la Salud y las actividades dirigidas a adolescentes, familias, docentes, actores institucionales y comunidad.
- La fase de evaluación contempla la aplicación del postest, la comparación de resultados, el análisis cuantitativo y cualitativo, la elaboración de productos técnicos y la socialización de resultados.
- Finalmente, la fase de sostenibilidad incluye la transferencia de herramientas, el fortalecimiento de capacidades, la consolidación de redes y la definición de mecanismos para dar continuidad a las acciones.

La ficha técnica contempla la ejecución de treinta sesiones, organizadas en ocho ciclos relacionados con emociones y primeras experiencias afectivas, amor adolescente y relaciones sanas, violencia en el noviazgo, decisiones y protección, prevención en el hogar, entorno educativo, articulación institucional y comunitaria y cierre, las actividades abordan, entre otros contenidos, autoestima, manejo de emociones, mitos del amor romántico, límites, comunicación, celos, control, manipulación, violencia digital, señales de alerta, presión de pareja, autonomía, proyecto de vida y redes de apoyo.

La población directa estimada corresponde a 570 personas, distribuidas en 300 adolescentes, 150 padres, madres y cuidadores, 60 integrantes del entorno educativo, 30 actores institucionales y 30 personas pertenecientes a la comunidad, organizaciones de base o grupos deportivos y culturales, adicionalmente, se proyecta una población indirecta aproximada de 600 personas mediante acciones de sensibilización, comunicación y movilización social.

La necesidad social descrita se diferencia de la necesidad contractual.

- La primera consiste en prevenir las violencias y transformar las representaciones sociales que legitiman relaciones desiguales durante la adolescencia.
- La segunda corresponde a la necesidad de ejecutar, de manera coordinada e integral, las actividades técnicas, pedagógicas, comunitarias, evaluativas, administrativas y operativas previstas en el proyecto.

La ejecución requiere desarrollar el ajuste metodológico, diseñar y validar instrumentos, aplicar el pretest, elaborar el plan operativo, coordinar con instituciones educativas y actores comunitarios, ejecutar las treinta sesiones, garantizar los materiales pedagógicos, realizar actividades en zonas urbanas y rurales, implementar acciones comunicativas, efectuar seguimiento al cronograma y a la cobertura, aplicar el postest, analizar los resultados, elaborar informes, sistematizar experiencias, socializar los resultados, transferir herramientas y fortalecer redes institucionales y comunitarias.

Para ello, el Anexo 1 contempla un equipo integrado por una persona encargada de la coordinación del proyecto, tres profesionales de campo o facilitación, y un auxiliar administrativo.

Las actividades demandan materiales pedagógicos, instrumentos de medición, bases de datos, registros de asistencia, soportes fotográficos, ayudas audiovisuales, actividades de convocatoria, desplazamientos y coordinación logística.

El futuro contratista deberá entregar productos verificables, entre ellos el documento técnico ajustado, los instrumentos de pretest, la base de datos inicial, el plan operativo, las actas de articulación, el informe de ejecución de las treinta sesiones, el módulo pedagógico, los informes de intervención con familias y entorno educativo, el documento de articulación institucional, la estrategia comunitaria, la base de datos de postest, el informe comparativo, el informe cualitativo, el informe final y los documentos relacionados con la sostenibilidad del proceso.

Por otra parte, De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. En concordancia, el artículo 49 superior establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiendo a este organizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 715 de 2001, en sus artículos 44 y 45, asigna a los municipios la competencia de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, así como de formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud pública, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. A su turno, la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social regula la Gestión de la Salud Pública y establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), dentro del cual se enmarcan las intervenciones de información en salud, educación y comunicación para la salud, conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, y jornadas de salud pública.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, prioriza la convivencia social y la salud mental como una de sus dimensiones estratégicas, incorporando de manera expresa la prevención de las violencias por razones de género y la transformación de los determinantes sociales y culturales que las sustentan.
El municipio de Fómeque, ubicado en la provincia de Oriente del departamento de Cundinamarca, es un territorio predominantemente rural cuya dinámica social y económica está vinculada a actividades agropecuarias y a relaciones comunitarias y familiares estrechas. Estas condiciones inciden directamente en los procesos de socialización y en la construcción de significados, normas y prácticas sociales que orientan las relaciones interpersonales, particularmente entre la población adolescente.

De acuerdo con los registros del Observatorio de Seguridad y Convivencia de Cundinamarca, la violencia intrafamiliar continúa siendo una problemática relevante en el departamento, donde el 65,58 % de los casos corresponde a violencia de pareja y el 14,23 % a violencia contra niños, niñas y adolescentes, lo cual evidencia la persistencia de patrones sociales que reproducen estas formas de violencia. En el ámbito local, los reportes preliminares de la Comisaría de Familia, el Sistema de Vigilancia en Salud Pública — SIVIGILA y la información proveniente de las instituciones educativas permiten identificar situaciones de riesgo, conflictos relacionales y manifestaciones tempranas de violencia en población adolescente.

Según las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio cuenta con aproximadamente 1.072 adolescentes entre los 12 y 17 años, equivalentes a cerca del 8,7 % de la población total. La adolescencia constituye una etapa crítica en la que se configuran patrones de comportamiento y modelos de relación que pueden convertirse en factores de riesgo frente a la violencia: las primeras experiencias afectivas suelen estar mediadas por creencias que asocian los celos, la posesividad y el control con expresiones de afecto, lo que incrementa la probabilidad de que dichas dinámicas evolucionen hacia formas de violencia.

La Política Pública de Salud Mental y Convivencia Social del municipio de Fómeque reconoce expresamente problemáticas como la violencia intrafamiliar, los conflictos familiares y las dificultades en la convivencia social, y señala la necesidad de fortalecer acciones de promoción y prevención en salud mental. No obstante, las acciones institucionales desarrolladas hasta la fecha por la Comisaría de Familia, el sector salud, las instituciones educativas y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se han concentrado principalmente en la atención de casos y el restablecimiento de derechos, subsistiendo una brecha en el abordaje de los factores estructurales y socioculturales que sustentan las violencias.

De no adelantarse el presente proceso de contratación, la entidad territorial no podrá ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de proyectos territoriales de promoción de la equidad de género en adolescentes y prevención de las violencias de género en parejas adolescentes, con el consecuente riesgo de reintegro de recursos y de afectación de la capacidad de gestión del municipio ante la Nación; dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de la Política Pública de Salud Mental y Convivencia Social 2019-2029 en materia de prevención de violencias y fortalecimiento de la convivencia; intervenir de manera oportuna sobre los determinantes sociales y culturales que sustentan la violencia en las relaciones de pareja adolescentes, perpetuándose la reproducción intergeneracional de prácticas y creencias que legitiman la desigualdad de género y establecer la línea base territorial y la evidencia técnica necesaria para orientar futuras intervenciones en salud pública en el municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior se ve la necesidad de EJECUTAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO "CONSTRUYENDO RELACIONES EQUITATIVAS: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN PAREJAS ADOLESCENTES EN FÓMEQUE, CUNDINAMARCA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA, APORTANDO EL TALENTO HUMANO, LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOS RECURSOS LOGÍSTICOS

NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

De igual forma, en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "*Fómeque Lidera*"**, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 del 12 de junio de 2024, se establecen las siguientes metas, cuyo cumplimiento estará vinculado al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal. Estas metas están respaldadas por los proyectos que han sido debidamente registrados en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, como se detalla a continuación:

BPIN - PROYECTO	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO
2024252790042- Fortalecimiento de los programas de salud pública en el municipio de Fomeque	• 125. Conformar y mantener activos durante el cuatrienio (3) mecanismos de participación social en salud.

De igual forma, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 código 80111500 certificados No. 492--2026.

2. NECESIDAD

OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: EJECUTAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO "CONSTRUYENDO RELACIONES EQUITATIVAS: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN PAREJAS ADOLESCENTES EN FÓMEQUE, CUNDINAMARCA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA, APORTANDO EL TALENTO HUMANO, LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOS RECURSOS LOGÍSTICOS NECESARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

El contratista deberá tener en cuenta las características mínimas que se requieren para la prestación del servicio, que se relacionan a continuación:

A. TALENTO HUMANO

El contratista deberá garantizar la conformación y disponibilidad de un equipo de trabajo competente, con la formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos para cada perfil requerido en el desarrollo del proyecto. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, deberá presentar los respectivos diplomas o actas de grado y las certificaciones que permitan verificar la experiencia laboral. En el caso de los profesionales del área de la salud, se deberá acreditar su inscripción y estado activo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, de conformidad con la normativa aplicable, entre ella la Resolución 2003 de 2014.

Durante la ejecución contractual, todo el personal vinculado al proyecto deberá encontrarse debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los componentes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015. Antes del inicio de las actividades, el contratista deberá entregar al supervisor las hojas de vida del personal que participará en el proyecto, acompañadas de los documentos que soporten su formación académica y experiencia, con el fin de adelantar la correspondiente revisión y aprobación.

En caso de requerirse el cambio o reemplazo de alguno de los integrantes del equipo durante la ejecución contractual, el contratista deberá solicitar y obtener previamente la autorización del supervisor. El personal que sea propuesto como reemplazo deberá cumplir, como mínimo, con las mismas condiciones de formación, experiencia, competencias y demás requisitos exigidos para el perfil inicialmente aprobado, sin que dicho cambio afecte la calidad, continuidad o cumplimiento de las actividades contratadas.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo suficiente e idóneo para atender las necesidades técnicas, pedagógicas, psicosociales, operativas y administrativas derivadas de la ejecución. La conformación del equipo, así como los perfiles profesionales, responsabilidad requerida, garantizando la capacidad necesaria para el cumplimiento integral de las actividades y resultados previstos; en los siguientes perfiles:

Rol	Formación (técnica, universitaria u otra)	Experiencia certificada (años o meses)	Total Personas	Fase(s) del proyecto en las que participa
Coordinador/a del Proyecto	Profesional en Psicología y Pedagogía. Con maestria en áreas relacionadas con psicología social, intervención psicosocial, desarrollo educativo y social, gestión comunitaria, políticas públicas, género.	Mínimo 3 años de experiencia en: Intervención psicosocial y acompañamiento a comunidades y poblaciones vulnerables; enfoque de derechos humanos, género, diferencial e inclusión social, diseño, implementación y seguimiento de proyectos sociales, educativos o comunitarios; Orientación, acompañamiento y fortalecimiento de procesos individuales, grupales y comunitarios; Diseño y facilitación de talleres, capacitaciones y estrategias pedagógicas.	1	Todas las fases
Profesional de Campo (Facilitador/a)	Profesional en psicología, trabajo social o áreas sociales	Mínimo 2 años de experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes, educación para la salud, enfoque de género o prevención de violencias	3	Fase preliminar, implementación y evaluación.
Auxiliar Administrativo/a	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental o afines.	Mínimo 1 año de experiencia en apoyo administrativo, logística de eventos o gestión documental.	1	Todas las fases

B. DESPLAZAMIENTO

Se requiere contar con el servicio de transporte terrestre rural y urbano dentro del municipio de Fómeque, Cundinamarca, destinado al desplazamiento del equipo ejecutor durante el desarrollo integral del proyecto. Este servicio será necesario para garantizar la movilidad hacia las instituciones educativas, sectores rurales, veredas y demás territorios priorizados, permitiendo el desarrollo oportuno de las actividades de convocatoria, caracterización, grupos focales, sesiones pedagógicas, jornadas de seguimiento, actividades de movilización comunitaria y procesos de socialización territorial contemplados en el proyecto.

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANT
Desplazamientos zonas rurales	Se realizará el desplazamiento ida y vuelta a la vereda La Moya, lugar donde se llevará a cabo un reconocimiento territorial detallado de los habitantes en las zonas periféricas.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se efectuará una visita técnica ida y vuelta a la vereda La Pastora con el fin de ejecutar un levantamiento de información sociodemográfica.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se llevará a cabo el traslado ida y vuelta a la vereda Mortiñal para implementar una jornada de caracterización poblacional en los linderos del municipio.	1
Desplazamientos zonas rurales	Tendrá lugar un desplazamiento ida y vuelta hacia la vereda El Paval, donde se desarrollará un censo focalizado en las áreas geográficamente remotas.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se visitará la vereda Potrero Grande ida y vuelta con el propósito de realizar un diagnóstico situacional en sus puntos más apartados.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se procederá con el arribo a la vereda Susa ida y vuelta para realizar un rastreo de campo en las zonas de frontera veredal.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se organizará el desplazamiento a la vereda La Chorrera ida y vuelta con el objetivo de ejecutar un monitoreo poblacional en sus sectores más alejados, garantizando una cobertura integral que trascienda los centros poblados principales.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se cumplirá la ruta hacia la vereda Quebrada Blanca ida y vuelta, donde se hará un registro pormenorizado de los habitantes en zonas de difícil tránsito.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se ejecutará el desplazamiento a la vereda San Lorenzo ida y vuelta para concretar un mapeo de actores y familias en los límites veredales.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se coordinará el traslado a la Inspección de La Unión ida y vuelta, centro poblado estratégico donde se realizará un censo de las áreas circundantes, con el objetivo de consolidar la información de los sectores rurales.	1

Desplazamientos zonas rurales	Se efectuará el desplazamiento a la vereda Carrizal ida y vuelta con el fin de adelantar una caracterización sociodemográfica.	1
Desplazamientos zonas rurales	Se llevará a cabo una visita de campo a la vereda Potrero Grande ida y vuelta, lugar donde se desarrollará un mapeo detallado de los asentamientos rurales dispersos.	1

C. SUMINISTRO DE PAPELERÍA

El contratista deberá proveer los materiales de papelería, insumos pedagógicos y demás elementos didácticos requeridos para la adecuada ejecución de los talleres, encuentros comunitarios y actividades formativas previstas en las diferentes etapas del proyecto, incluyendo las fases de preparación, implementación, evaluación y sostenibilidad.

Los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primer uso, encontrarse en condiciones óptimas de calidad y ser adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas, participativas y comunitarias. Asimismo, deberán contar con características de resistencia y durabilidad que permitan su utilización de acuerdo con la naturaleza y metodología de cada actividad.

La cantidad, características y variedad de los materiales deberán determinarse de acuerdo con el número de participantes previsto para cada taller, sesión o encuentro, así como con las necesidades particulares establecidas en la metodología, el plan de trabajo y el cronograma de ejecución del proyecto.

El contratista deberá asegurar que los materiales requeridos se encuentren disponibles de manera previa al desarrollo de cada actividad, en las cantidades y condiciones establecidas. Su entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y horario determinados por el supervisor del contrato, dejando el respectivo soporte mediante acta de entrega, formato de recibido o listado de verificación, según corresponda.

Los materiales deberán cumplir, como mínimo para cada sesión, con las siguientes condiciones técnicas:

CICLO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
CICLO 1: EMOCIONES Y PRIMERAS EXPERIENCIAS AFECTIVAS (Adolescentes) **Sesión 1:** Aplicación del pretest y temática ¿Qué siento cuando me gusta alguien?	Cartulinas	69	Unidad
	Marcadores permanentes	10	Unidad
	Lápices negros	69	Unidad
	Paquetes de colores	20	Unidad
	Notas adhesivas (Reutilizables)	33	Unidad
	Cinta transparente delgada	5	Unidad
CICLO 1: EMOCIONES Y PRIMERAS EXPERIENCIAS AFECTIVAS (Adolescentes) **Sesión 2:** Autoestima en el amor	Resma tamaño carta	1	Unidad
	Reglas	35	Unidad
	Borradores	20	Unidad
CICLO 1: EMOCIONES Y PRIMERAS EXPERIENCIAS AFECTIVAS (Adolescentes) **Sesión 3:** Manejo de emociones (Amor, celos, tristeza, enojo) desde mi dignidad humana	Impresión B/N	69	Unidad
	Tarjetas cartulina	15	Unidad
	Esferos negros	69	Unidad
CICLO 1: EMOCIONES Y PRIMERAS EXPERIENCIAS AFECTIVAS (Adolescentes) **Sesión 4:** Expresión asertiva de las emociones en pareja	Cartulinas (escenografía)	35	Unidad
	Impresiones B/N (Tarjetas)	138	Unidad
	Colbón 250gr	2	Unidad
	Resma tamaño carta	1	Unidad
	Cinta transparente delgada	5	Unidad
CICLO 2: AMOR ADOLESCENTE Y RELACIONES SANAS (Adolescentes) **Sesión 5:** ¿Qué es el amor adolescente?	Papel Kraft (Pliegos)	69	Unidad
	Marcadores permanentes	69	Unidad
	Cuadernos	69	Unidad
	Esferos negros	69	Unidad
CICLO 2: AMOR ADOLESCENTE Y RELACIONES SANAS (Adolescentes) **Sesión 6:** Mitos del amor romántico	Fichas impresas	138	Unidad
	Resma tamaño carta	1	Unidad
CICLO 2: AMOR ADOLESCENTE Y RELACIONES SANAS (Adolescentes) **Sesión 7:** Límites en la relación	Tarjetas impresas*	69	Unidad
	Impresión B/N	69	Unidad
	Cinta transparente	5	Unidad
CICLO 2: AMOR ADOLESCENTE Y RELACIONES SANAS (Adolescentes) **Sesión 8:** Comunicación en pareja	Resma tamaño carta	1	Unidad
	Fichas impresas Cartulina	69	Unidad
CICLO 3: VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO ADOLESCENTE **Sesión 9:** Tipos de violencia en pareja	Cartulinas	69	Unidad
	Marcadores Permanentes	69	Unidad
	Fichas cartulina	69	Unidad
CICLO 3: VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO ADOLESCENTE **Sesión 10:** Celos, control y manipulación	Impresiones B/N (historias/hojas)	207	Unidad
	Esferos negros	69	Unidad
CICLO 3: VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO ADOLESCENTE **Sesión 11:** Violencia digital (redes)	Impresiones B/N	138	Unidad

CICLO 3: VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO ADOLESCENTE **Sesión 12:** Señales de alerta	Cartulinas	69	Unidad
	Paquetes de colores*	20	Unidad
CICLO 4: DECISIONES Y PROTECCIÓN (Adolescentes) **Sesión 13:** Decisiones en pareja	Cartulinas	69	Unidad
	Marcadores permanentes	10	Unidad
	Fichas cartulina (juegos)	69	Unidad
CICLO 4: DECISIONES Y PROTECCIÓN (Adolescentes) **Sesión 14**: Presión de pareja	Impresiones B/N (Historias/Hojas)	414	Unidad
	Esferos negros	69	Unidad
CICLO 4: DECISIONES Y PROTECCIÓN (Adolescentes) **Sesión 15:** Proyecto de vida y relaciones	Resma tamaño carta	1	Unidad
	Impresiones B/N (Fichas)	69	Unidad
	Material Audiovisual*	1	Unidad
CICLO 4: DECISIONES Y PROTECCIÓN (Adolescentes) **Sesión 16:** Redes de apoyo	Cartulinas (escenografía)	35	Unidad
	Paquetes de colores*	20	Unidad
	Cinta transparente delgada	5	Unidad
CICLO 5: FAMILIAS; Prevención en el hogar (Padres, madres y cuidadores) **Sesión 17:** Aplicación del pretest; Amor adolescente desde la familia	Impresiones B/N	29	Unidad
	Resma tamaño carta	2	Unidad
	Esferos negros	29	Unidad
CICLO 5: FAMILIAS; Prevención en el hogar (Padres, madres y cuidadores) **Sesión 18:** Comunicación con hijos/as	Marcadores permanentes	15	Unidad
CICLO 5: FAMILIAS; Prevención en el hogar (Padres, madres y cuidadores) **Sesión 19**: Identificación de violencia	Fichas (Cartulina pliego)	5	Unidad
CICLO 5: FAMILIAS; Prevención en el hogar (Padres, madres y cuidadores) **Sesión 20:** Acompañamiento afectivo	Lápices negros (*Reutilizable*)	29	Unidad
CICLO 6: ENTORNO EDUCATIVO **Sesión 21:** Aplicación del pretest; Rol docente en relaciones adolescentes	Impresión B/N	58	Unidad
	Marcadores permanentes	10	Unidad
CICLO 6: ENTORNO EDUCATIVO **Sesión 22:** Detección de violencia	Fichas cartulina	29	Unidad
	Resma tamaño carta	1	Unidad
CICLO 6: ENTORNO EDUCATIVO **Sesión 23:** Prevención escolar	Cartulinas	46	Unidad
	Paquetes de colores*	20	Unidad
CICLO 7: INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO **Sesión 24:** Aplicación del pretest, Rutas y manejo de atención en adolescentes	Impresiones B/N (Documentos)	36	Unidad
CICLO 7: INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO **Sesión 25:** Articulación institucional	Impresiones B/N	36	Unidad
	Resma tamaño carta	1	Unidad
CICLO 7: INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO **Sesión 26:** Estrategias comunitarias	Cartulina	46	Unidad
	Pinturas X6 Unidades	23	Unidad
CICLO 7: INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO **Sesión 27:** Prevención comunitaria	Impresiones B/N	23	Unidad
	Hojas (Resma tamaño carta)	46	Unidad
CICLO 8: CIERRE (Adolescentes, Padres madres, cuidadores, comunidad, institucional) **Sesión 28:** Repaso relaciones sanas	Tarjetas y fichas impresas	345	Unidad
	Lápices	115	Unidad
CICLO 8: CIERRE (Adolescentes, Padres madres, cuidadores, comunidad, institucional) **Sesión 29:** Compromisos afectivos	Cartulina	115	Unidad
CICLO 8: CIERRE (Adolescentes, Padres madres, cuidadores, comunidad, institucional) **Sesión 30:** Postest	Impresiones B/N (Formularios)	345	Unidad

D. REFRIGERIOS

El contratista deberá garantizar el suministro, manejo, transporte y entrega de los refrigerios requeridos para las actividades contempladas en el proyecto, asegurando en todo momento el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de higiene e inocuidad aplicables a la manipulación y distribución de alimentos. Para tal efecto, deberá atender lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos deberá acreditar la formación o certificación vigente en manipulación de alimentos y cumplir con las medidas de higiene y bioseguridad correspondientes, incluyendo el uso de los elementos de protección requeridos según la actividad desarrollada, tales como cofia, tapabocas, guantes y demás elementos que resulten necesarios.

Los refrigerios deberán ser entregados en presentaciones individuales, utilizando empaques que permitan conservar las condiciones de higiene, inocuidad, integridad y adecuada conservación de los alimentos hasta el momento de su consumo. En el caso de productos industrializados, estos deberán contar con el correspondiente registro sanitario vigente, cuando sea exigible, y presentar de manera visible la fecha de vencimiento y demás información requerida por la normatividad sanitaria.

Previamente al desarrollo de las actividades, el contratista deberá identificar, en coordinación con el equipo ejecutor, las posibles restricciones alimentarias, alergias, intolerancias u otras condiciones informadas por los participantes, con

el propósito de disponer, cuando sea necesario, de alternativas alimentarias equivalentes que permitan garantizar la adecuada atención de la población beneficiaria.

El contratista deberá suministrar los refrigerios destinados a los talleres, encuentros comunitarios, jornadas pedagógicas, actividades de movilización y demás espacios previstos en el marco del proyecto, de acuerdo con el número de participantes convocados, las características de cada actividad y el cronograma de ejecución. El suministro deberá realizarse de manera oportuna, en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato y conforme a las siguientes condiciones técnicas:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	**Opción 1:** Empanada de pollo con queso + bebida fría o caliente + fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa. **Opción 2:** Sándwich frio de Jamón y queso + bebida fría o caliente + fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa.	6079	Unidad

E. MATERIAL PEDAGÓGICO

El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar los materiales pedagógicos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, sensibilización, participación y fortalecimiento de capacidades contempladas en las diferentes fases del proyecto. Estos materiales estarán dirigidos a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores y actores institucionales, de acuerdo con las necesidades metodológicas de cada grupo.

Los contenidos deberán facilitar la comprensión de las temáticas abordadas, promover la reflexión, participación e interacción de los beneficiarios y servir como herramientas de apoyo para el desarrollo y continuidad de las acciones implementadas.

Los materiales deberán ser nuevos, de adecuada calidad y presentación, y corresponder a las características, cantidades y unidades de medida establecidas en el cuadro técnico correspondiente.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Cuadernillo tipo libreta para NNA Tipo 1. Diseño, diagramación, elaboración, impresión y suministro de cuadernillo tipo libreta de carácter pedagógico y metodológico, destinado al desarrollo de actividades de sensibilización, reflexión, apropiación de contenidos y seguimiento durante las diferentes sesiones del proyecto. El cuadernillo deberá elaborarse en formato media carta o carta, con portada y contraportada en papel propalcote de mínimo 250 g/m², impresión a color y acabado laminado mate o brillante para garantizar una mayor resistencia durante su manipulación. Las páginas interiores deberán imprimirse en papel bond blanco de mínimo 90 g/m², apto para escritura manual, desarrollo de ejercicios, registro de reflexiones y actividades participativas. El contenido deberá incorporar recursos pedagógicos de fácil comprensión, tales como ilustraciones, conceptos básicos, preguntas orientadoras, ejercicios de reflexión, actividades prácticas, espacios para escritura, compromisos, rutas de trabajo y mensajes de sensibilización, de acuerdo con la población a la cual se encuentre dirigido. El sistema de encuadernación deberá permitir la consulta y utilización continua del material durante las sesiones, mediante anillado plástico o metálico, doble O, o sistema equivalente, garantizando resistencia, apertura adecuada y facilidad para escribir sobre cada página.	300	Unidad
Cuadernillo tipo agenda para padres, madres, y cuidadores, en donde se desarrollará el diseño, diagramación, elaboración, impresión y suministro de cuadernillo pedagógico tipo agenda, orientado al desarrollo de procesos de sensibilización, reflexión y apropiación de contenidos relacionados con el entorno familiar, el cuidado, la corresponsabilidad, la comunicación, la prevención de violencias y el fortalecimiento de prácticas de convivencia. El cuadernillo deberá elaborarse en tamaño carta o media carta, con portada y contraportada en papel propalcote de mínimo 250 g/m², impresión a color y acabado laminado mate o brillante. Las páginas interiores deberán ser en papel bond blanco de mínimo 90 g/m², apto para escritura manual, con impresión de hasta tres colores y espacios destinados al desarrollo de ejercicios, registro de reflexiones, compromisos familiares, actividades prácticas y seguimiento de aprendizajes. El producto deberá contar con encuadernación anillada o sistema equivalente, que facilite su manipulación y uso continuo durante las actividades. Su contenido podrá incluir pautas de crianza equitativa, corresponsabilidad en el cuidado, comunicación intergeneracional, identificación de señales de violencia, acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, ejercicios de reflexión y espacios para construcción de acuerdos familiares.	75	Unidad

Cuadernillo tipo agenda para los actores institucionales, el producto deberá elaborarse en tamaño carta o media carta, con portada y contraportada en papel propalcote de mínimo 250 g/m², impresión a color y acabado laminado mate o brillante. Las páginas interiores deberán ser en papel bond blanco de mínimo 90 g/m², apto para escritura manual, con impresión de hasta tres colores y espacios destinados al registro de observaciones, acuerdos, compromisos, responsables, acciones de seguimiento y resultados. Deberá contar con encuadernación anillada o sistema equivalente, que permita una adecuada apertura, manipulación y utilización permanente durante las jornadas de capacitación, mesas de articulación, espacios institucionales y posteriores actividades de seguimiento.	50	Unidad

F. KIT DE CONSERVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar **50 Kits** de Conservación e Implementación Sostenible, concebido como una herramienta pedagógica y de apoyo técnico que permita consolidar, facilitar y dar continuidad a las estrategias de intervención, sensibilización, prevención y seguimiento desarrolladas durante la ejecución del proyecto.

El kit deberá integrar materiales de consulta, orientación y aplicación práctica que permitan a los participantes y actores involucrados apropiarse de los contenidos abordados y dar continuidad a las acciones implementadas, promoviendo la sostenibilidad de los resultados obtenidos.

Como mínimo, cada kit deberá contener:

DESCRIPCIÓN		CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Carpeta o maletín metodológico	Incluye solapas internas y sistema de cierre para asegurar la integridad de los documentos técnicos y pedagógicos del proyecto. Polipropileno de alta densidad o cartón rígido plastificado. Tamaño: 24 x 34 cm	1	Unidad
Guía de uso del kit	Encuadernación rústica (pegado hot-melt) o argollado. Tapas en propalcote 240g con acabado mate. Tamaño carta.	1	Unidad
Cuadernillo tipo cartilla principal	Set de tarjetas diseñadas para ejercicios de reflexión grupal y recolección de evidencia pedagógica. Permiten la interacción dinámica entre los participantes y el moderador durante las sesiones. Propalcote de 200g con bordes redondeados. Tamaño: Media carta o 1/4 de carta.	1	Unidad
Cuadernillo complementario de ruta práctica	Infografía técnica que esquematiza los actores clave, directorios institucionales y rutas de activación territorial vigentes dentro del marco del proyecto. Propaleva o cartulina plastificada para fijación en pared o consulta rápida. Tamaño carta.	1	Unidad
Fichas de trabajo para réplica	Fichas técnicas de planificación que describen paso a paso las actividades de réplica sugeridas. Permiten al facilitador estandarizar la intervención en el aula o en espacios comunitarios. Cartulina Bristol o Kimberly de 220g para mayor durabilidad. Tamaño carta.	8	Unidad
Fichas de seguimiento e implementación	Recurso editorial central que compila la fundamentación del proyecto. Estructurada con lenguaje técnico-pedagógico para docentes y lineamientos operativos para actores institucionales en sus respectivas dependencias. Encuadernación rústica (pegado hot-melt) o argollado. Tapas en propalcote 240g con acabado mate. Tamaño carta.	5	Unidad
Fichas de articulación / mapa de intervención	Instrumentos de gestión y control de calidad. Diseñados para el registro de asistencia, planes de réplica y verificación de cumplimiento de metas institucionales. Papel bond de 75g de alta blancura para fácil escritura. Tamaño carta.	2	Unidad
Ayudas interactivas de sensibilización	Set de tarjetas diseñadas para ejercicios de reflexión grupal y recolección de evidencia pedagógica. Permiten la interacción dinámica entre los participantes y el moderador durante las sesiones. Propalcote de 200g con bordes redondeados. Tamaño: Media carta o 1/4 de carta.	1	Lote
Ruta básica de atención y canalización	Fichas técnicas de atención que describen paso a paso las actividades de réplica sugeridas. Permiten al facilitador estandarizar la intervención en el aula o en espacios comunitarios. Cartulina Bristol o Kimberly de 220g para mayor durabilidad. Tamaño carta.	2	Unidad
Formato de compromisos / plan de acción	Instrumentos de gestión y control de calidad. Diseñados para el registro de asistencia, planes de réplica y verificación de cumplimiento de metas institucionales. Papel bond de 75g de alta blancura para fácil escritura. Tamaño carta.	3	Unidad
Material de apoyo menor	Lote de insumos operativos para el desarrollo de talleres (2 marcadores de borrado seco, 1 esferos de tinta negra,1 paquete notas adhesivas de colores).	4	Lote

Los materiales que conformen el kit deberán presentarse de manera organizada, clara, accesible y acorde con las características de la población beneficiaria. Su contenido deberá guardar coherencia con la metodología, objetivos,

actividades y resultados previstos en el proyecto, de manera que constituya una herramienta útil para la replicabilidad, apropiación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el municipio de Fómeque.

G. PUBLICIDAD IMPRESA

El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar las piezas de publicidad impresa requeridas para apoyar las actividades de divulgación, convocatoria, sensibilización y socialización del proyecto en el municipio de Fómeque, Cundinamarca. Estas piezas deberán contribuir al reconocimiento del proyecto, facilitar el acceso de la población a la información y fortalecer los mensajes relacionados con la prevención de las violencias en las relaciones de pareja durante la adolescencia.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Diseño conceptual, diagramación, producción, impresión y divulgación de piezas pedagógicas y comunicativas. Volantes y piezas de convocatoria, sensibilización y apoyo metodológico. Pieza impresa tamaño media carta, papel bond blanco de 75 g/m² o papel propalcote liviano de 90–115 g/m² según disponibilidad del proveedor, impresión a una cara, hasta 2 tintas o impresión digital básica, corte recto y acabado refilado. Incluye contenido de convocatoria, sensibilización, mensajes preventivos y orientación general del proyecto.	500	Unidad
Piezas comunicativas 40x100 para divulgación pasiva, sensibilización comunitaria y sostenibilidad del mensaje en los entornos priorizados. La pieza será elaborada en papel liviano tipo bond, periódico mejorado, papel obra o material equivalente, con gramaje aproximado entre 55 y 70 g/m², impresión a una cara y hasta una tinta, con acabado mediante corte o refilado sencillo. Su diseño deberá privilegiar la lectura a distancia mediante títulos visibles, mensajes breves, elementos gráficos básicos y contenidos de sensibilización que permitan reforzar los aprendizajes y mensajes promovidos durante la ejecución del proyecto. El material estará destinado principalmente a su ubicación en carteleras, paredes, salones, espacios comunitarios, instituciones educativas y demás puntos de divulgación, mediante sistemas sencillos de fijación.	57	Unidad

Las piezas deberán ser elaboradas con materiales de adecuada calidad, impresión legible y resistente, garantizando su presentación y durabilidad durante el periodo previsto de utilización. Los diseños, mensajes, cantidades y formatos deberán ser previamente articulados con el supervisor del contrato y guardar coherencia con la imagen institucional, los lineamientos de comunicación y las condiciones establecidas para el proyecto.

H. LOGÍSTICA

El contratista deberá garantizar el soporte logístico, técnico y operativo necesario para la adecuada planeación y desarrollo de los talleres, encuentros comunitarios, jornadas pedagógicas, espacios de socialización, actividades de articulación institucional y demás acciones contempladas en el proyecto. La logística deberá incluir los elementos y servicios requeridos para la adecuación y organización de los espacios, montaje y desmontaje, ambientación básica y apoyo técnico para el desarrollo de las actividades, incluyendo los equipos de proyección y demás ayudas audiovisuales que sean necesarias.

Estos recursos deberán encontrarse disponibles de manera oportuna en los lugares y fechas programados, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades y la socialización de los contenidos y resultados del proyecto.

Las cantidades, características y unidades serán establecidas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Corresponde al soporte logístico, técnico y operativo requerido para la planeación, organización y ejecución de encuentros comunitarios, jornadas pedagógicas, espacios de socialización, mesas de articulación interinstitucional y actividades de cierre del proyecto. Este rubro comprende la adecuación de instalaciones, organización del espacio, ambientación básica, apoyo en montaje y desmontaje, así como la disponibilidad de elementos técnicos que garanticen condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades participativas, pedagógicas y de sensibilización. (Se incluye el alquiler de video beam o equipo de proyección, necesario para la presentación de contenidos pedagógicos, resultados del proyecto, ayudas visuales, rutas de atención, y productos de cierre. Igualmente, se incorpora el uso de un fondo, pantalla o superficie adecuada de proyección y el equipo necesario para su correcto funcionamiento. Se realiza la proyección, por las 30 capacitaciones, pero también se hace necesario dejar claridad en que se usara también para la socialización de contenidos con los actores institucionales pertinente; por ello se proyecta su uso a 36 encuentros.	36	Unidad
Gastos públicos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, pólizas: Incluye los costos asociados a la formalización, legalización y administración operativa del proyecto, tales como pólizas contractuales, costos bancarios, gestión administrativa y financiera, así como contingencias menores necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en territorio.	N/A	N/A

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes y servicios solicitados se clasifican así: objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080)

Código	Segmento	Familia	Clase
50 19 27 00	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados
78 11 18 00	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
86 10 18 00	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86 13 20 00	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración
93 14 15 00	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- UN PRIMER PAGO, equivalente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, previa acreditación de la realización de las actividades correspondientes a la fase preliminar, incluyendo la presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma de ejecución, metodología, conformación del equipo de trabajo.
- UN SEGUNDO PAGO, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa verificación del avance y cumplimiento de las actividades previstas en la fase de implementación, incluyendo las jornadas pedagógicas, talleres, actividades de convocatoria, participación comunitaria, suministro de materiales, logística y demás acciones desarrolladas durante este periodo.
- UN TERCER PAGO, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las actividades restantes de implementación y la ejecución del 60% de la fase de evaluación.
- UN CUARTO PAGO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, consolidación de resultados, evaluación de las actividades

desarrolladas, completa ejecución de la fase de sostenibilidad, entrega de los productos finales y demás soportes que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y la entrega de la siguiente documentación:

- Factura o su equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo a satisfacción y/o informe de supervisión firmada por el supervisor.
- Informe de ejecución del contratista.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Igualmente, para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el Artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del material, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

6. LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual principalmente en el municipio de Fómeque, Cundinamarca y las veredas establecidas en el plan de trabajo.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Fomeque cuenta con los recursos para atender este gasto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría Tesorería y Hacienda:

No. CDP	Fecha de Expedición	Rubro – Fuente – CDP Equivalente	Valor
2026000642	06/11/2026	**RUBRO**: 2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad sociales y personales **SECTOR-** 22- EDUCACIÓN **PROGRAMA** : 1905 Salud Publica **PRODUCTO**: 1905049- Servicio de promoción de la participación social en salud **CPC:** 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO: 2024252790042 Fortalecimiento de los programas de salud pública en el municipio de Fomeque FUENTE: 1.3.1.1.07.003 CONVENIO – RES 0844 DE 2026 MINISTERIO DE SALUD – CAMPAÑA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	$ 300.000.000
TOTAL CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**$ 300.000.000**

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique)
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

4. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cuando ello diere a lugar.
5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuando ello diere a lugar.
6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
7. Realizar la asignación de personal competente para la coordinación y ejecución de las actividades propias del proyecto.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá: ***integración del equipo de trabajo****. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad*. La anterior obligación será verificada por cada supervisor del contrato.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá priorizar la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. La anterior obligación será verificada por cada supervisor del contrato.
10. Las demás que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, el proyecto, la propuesta presentada y el respectivo contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en la ley y en los documentos que integran el proceso contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con la Ficha Técnica aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas, la propuesta presentada y el plan operativo de trabajo aprobado por el supervisor.
2. Presentar al supervisor**,** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo de trabajo, que deberá contener como mínimo el cronograma detallado de actividades, responsables, recursos, cobertura, metodología, estrategias de intervención por entorno, mecanismos de seguimiento y productos a entregar.
3. Conformar y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de talento humano mínimo requerido, garantizando que sus integrantes cumplan los perfiles, formación, experiencia, competencias y dedicación establecidos en el Anexo Técnico y en la propuesta aprobada.
4. Desarrollar las treinta (30) sesiones formativas previstas en el proyecto, organizadas de acuerdo con los ciclos y grupos poblacionales definidos en la metodología, incluyendo las actividades dirigidas a adolescentes, padres, madres y cuidadores, comunidad educativa, actores institucionales y comunidad, según corresponda.
5. Diseñar, validar, aplicar y consolidar los instrumentos de pretest y postest definidos para el proyecto, garantizando su aplicación a la población participante y la generación de los respectivos resultados de línea base, seguimiento y evaluación final, de acuerdo con la metodología aprobada.
6. Garantizar el adecuado tratamiento, custodia y confidencialidad de los datos personales recolectados durante la ejecución del proyecto, especialmente aquellos correspondientes a niños, niñas y adolescentes, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y los principios de seguridad, confidencialidad y finalidad.
7. Gestionar y garantizar los desplazamientos del equipo ejecutor hacia el área urbana, instituciones educativas, veredas y demás sectores rurales priorizados del municipio de Fómeque, asumiendo los costos de transporte, desplazamiento y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Suministrar oportunamente la totalidad de los materiales pedagógicos, papelería, elementos didácticos, ayudas comunicativas, recursos logísticos, refrigerios, equipos y demás insumos requeridos para el desarrollo

de las sesiones, encuentros comunitarios y actividades previstas, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

9. Garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para la adecuada realización de las actividades, incluyendo la adecuación de espacios, montaje, desmontaje, equipos audiovisuales, elementos de proyección y demás recursos contemplados en las especificaciones técnicas.
10. Realizar las actividades de convocatoria, focalización y vinculación de participantes, en articulación con las instituciones y actores territoriales, garantizando que la población beneficiaria corresponda a los criterios establecidos en la Ficha Técnica del proyecto.
11. Aplicar durante todas las actividades los enfoques de género, derechos humanos, curso de vida, diferencial e interseccional**,** promoviendo relaciones respetuosas y equitativas y evitando la reproducción de estereotipos, prácticas discriminatorias, señalamientos o contenidos que puedan generar revictimización.
12. Garantizar la obtención y custodia de los consentimientos informados, asentimientos y demás autorizaciones requeridas**,** particularmente para la participación de niños, niñas y adolescentes, así como para el uso de registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada durante las actividades, cuando corresponda.
13. Llevar y conservar los registros de ejecución del proyecto**,** incluyendo listas de asistencia, actas, registros fotográficos, instrumentos aplicados, evidencias de las actividades, productos y demás medios de verificación requeridos, asegurando su organización y trazabilidad.
14. Entregar los productos correspondientes a las fases preliminar, implementación, evaluación y sostenibilidad**,** dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual, acompañados de los respectivos medios de verificación y en los formatos, cantidades y condiciones definidos en el Anexo Técnico.
15. Diseñar, implementar y documentar la estrategia de sostenibilidad del proyecto**,** orientada a fortalecer la apropiación de los aprendizajes, la continuidad de las acciones preventivas, la articulación institucional y comunitaria y la capacidad de réplica de las herramientas desarrolladas.
16. Realizar la evaluación y socialización de los resultados del proyecto, presentando los principales resultados de la intervención, avances frente a los objetivos e indicadores, aprendizajes, recomendaciones y acciones de sostenibilidad ante los actores institucionales y comunitarios definidos.
17. Garantizar la entrega a la entidad de los productos y materiales desarrollados en ejecución del contrato, en los formatos físicos y digitales editables que sean requeridos, junto con los derechos de uso y demás condiciones de propiedad intelectual que se establezcan contractualmente.
18. Participar en las reuniones de seguimiento, comités, mesas de articulación y demás espacios de coordinación convocados por la entidad o por el supervisor, cuando estos sean necesarios para el adecuado desarrollo y seguimiento del proyecto.
19. Y las demás que sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la naturaleza del Contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la **Secretaría de Desarrollo Social**, quien ejercerá el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, el Contratista les suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso contractual de acuerdo al presupuesto y el objeto del mismo, se realiza de conformidad con lo señalado en el literal b, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la sección 1, subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el

cual es un procedimiento por el sistema de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, llevándose a cabo bajo dicha modalidad de selección de contratista, justificada jurídicamente así:

10.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

***Artículo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

10.2. LEY 80 DE 1993

***Artículo 23**. De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales.*

***Artículo 24**. Principio de Transparencia.*

***Artículo 32**. De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...*

(….) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

***Artículo 39**. De la forma del contrato estatal: Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública...*

10.3. LEY 1150 DE 2007

***Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*(….) **b) La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

10.4. DECRETO 1082 de 2015

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

10.5. DECRETO LEY 019 DE 2012

ARTÍCULO 221. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:*

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

10.6. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., el cual señala: "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*".

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Subrayado fuera del texto

Que el Decreto 310 de 2021, establece las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, en donde en su artículo 1º establece, que la implementación de nuevos acuerdos marco de precios son de uso obligatorio, sin embargo, hace una salvedad al final del texto donde indica "…*salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica* Subrayado fuera del texto.

Por otra parte, la circular No.004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente: "*De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún acuerdo Marco de precios cuyo catalogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que en el Acuerdo Marco de precios vigente satisface su requerimiento se encontrara en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicios a través de la tienda virtual del estado colombiano.*" Subrayado fuera del texto

De acuerdo con lo anterior la Administración Municipal de Fómeque procede a verificar en la Tienda Virtual del Estado constatando que NO EXISTE un acuerdo marco para lo que se pretende contratar en este proceso.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000)** con fundamento en el presupuesto establecido y que a su vez se sustenta en el análisis efectuado por la Entidad.

Para el cálculo de los valores unitarios 2026, la entidad realizó estudio de mercado y en efecto se recibieron DOS (02) cotizaciones, calculando el presupuesto con el menor precio de los valores unitarios cotizados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR UNIDAD	COT 1					COT 2						PROMEDIO					
			VALOR UNITARIO SIN IVA	% Iva	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES SIN IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% Iva	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES SIN IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA - R	% Iva	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES SIN IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES
TALENTO HUMANO	Coordinadora del Proyecto	1	32.067.227,00	19%	6.092.773,00	38.160.000,00	32.067.227,00	38.160.000,00	32.067.227,00	19%	6.092.773,00	38.160.000,00	32.067.227,00	38.160.000,00	32.067.227,00	32.067.227,00	19%	6.092.773,00	38.160.000,00	32.067.227,00	38.160
	Profesional de Campo (9 actitudinal)	3	18.151.261,00	19%	3.448.740,00	21.600.001,00	54.453.783,00	64.800.003,00	18.151.261,00	19%	3.448.740,00	21.600.001,00	54.453.783,00	64.800.003,00	18.151.261,00	18.151.261,00	19%	3.448.740,00	21.600.001,00	54.453.783,00	64.800
	Tecnico Operativo	1	18.235.294,00	19%	3.464.706,00	21.700.000,00	18.235.294,00	21.700.000,00	18.235.294,00	19%	3.464.706,00	21.700.000,00	18.235.294,00	21.700.000,00	18.235.294,00	18.235.294,00	19%	3.464.706,00	21.700.000,00	18.235.294,00	21.700
	A. SUBTOTAL TALENTO HUMANO							**124.660.003,00**						**124.660.003**							**124.660**
DESPLAZAMIENTOS	Ida y vuelta vereda La Moya	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda La Piedra	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda Monhital	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda El Peral	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda Potrero Grande	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda Susa	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda La Chimera	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda Quebrada Blanca	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda San Lorenzo	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta inspección La Unión	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda Carrizal	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	Ida y vuelta vereda Potrero Grande	1	1.555.042,00	19%	295.458,00	1.850.500,00	1.555.042,00	1.850.500,00	1.470.588,00	19%	279.412,00	1.750.000,00	1.470.588,00	1.750.000,00	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800
	B. SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS							**22.206.000,00**						**21.000.000**							**21.603**
CICLO 1. Sesión 1	Cartulinas	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.185,00	19%	415,00	2.600,00	150.765,00	179.400,00	2.143,00	2.143,00	19%	407,00	2.550,00	147.867,00	175
	Marcadores permanentes	10	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49
	Lapices negros	69	672,00	19%	128,00	800,00	46.368,00	55.200,00	672,00	19%	128,00	800,00	46.368,00	55.200,00	672,00	672,00	19%	128,00	800,00	46.368,00	55
	Paquetes de colores	20	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330
	Notas adhesivas (Resiltiables)	33	18.824,00	19%	3.577,00	22.401,00	621.192,00	739.233,00	18.824,00	19%	3.577,00	22.401,00	621.192,00	739.233,00	18.824,00	18.824,00	19%	3.577,00	22.401,00	621.192,00	739
	Cinta transparente delgada	5	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00	2.857,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28
CICLO 1. Sesión 2	Reglas	35	2.773,00	19%	527,00	3.300,00	97.055,00	115.500,00	2.773,00	19%	527,00	3.300,00	97.055,00	115.500,00	2.773,00	2.773,00	19%	527,00	3.300,00	97.055,00	115
	Borradores	20	588,00	19%	112,00	700,00	11.760,00	14.000,00	588,00	19%	112,00	700,00	11.760,00	14.000,00	588,00	588,00	19%	112,00	700,00	11.760,00	14
CICLO 1. Sesión 3	Impresión B/N	69	101,00	19%	19,00	120,00	6.969,00	8.280,00	168,00	19%	32,00	200,00	11.592,00	13.800,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	9.315,00	11
	Juletes cartulina	15	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	31.515,00	37.500,00	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	31.515,00	37.500,00	2.101,00	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	31.515,00	37
	Esferos negros	69	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82
CICLO 1. Sesión 4	Cartulinas (escarapela)	35	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	73.535,00	87.500,00	2.185,00	19%	415,00	2.600,00	76.475,00	91.000,00	2.143,00	2.143,00	19%	407,00	2.550,00	75.005,00	89
	Impresiones B/N (1 etiolas)	138	101,00	19%	19,00	120,00	13.938,00	16.560,00	168,00	19%	32,00	200,00	23.184,00	27.600,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	18.630,00	22
	Cubos 250gr	2	14.286,00	19%	2.714,00	17.000,00	28.572,00	34.000,00	14.286,00	19%	2.714,00	17.000,00	28.572,00	34.000,00	14.286,00	14.286,00	19%	2.714,00	17.000,00	28.572,00	34
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28
	Cinta transparente delgada	5	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00	2.857,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17
	Pliego Kraft (Papaya)	69	1.126,00	19%	2.874,00	1.043.699,00	1.242.000,00	15.378,00	1.922,00	19%	3.300,00	1.061.082,00	1.262.700,00	15.252,00	1.524,00	2.088,00	19%	3.087,00	1.052.390,00	1.252	
CICLO 2. Sesión 5	Marcadores permanentes	69	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341.550,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341.550,00	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341
	Cuadernos	69	1.849,00	19%	351,00	2.200,00	127.581,00	151.800,00	1.849,00	19%	351,00	2.200,00	127.581,00	151.800,00	1.849,00	1.849,00	19%	351,00	2.200,00	127.581,00	151
	Cartón negros	69	1.176,00	19%	223,00	1.399,00	81.144,00	96.531,00	1.176,00	19%	223,00	1.399,00	81.144,00	96.531,00	1.176,00	1.176,00	19%	223,00	1.399,00	81.144,00	96
CICLO 2. Sesión 6	Fichas impresas	138	269,00	19%	49,00	308,00	35.742,00	42.504,00	269,00	19%	49,00	308,00	35.742,00	42.504,00	269,00	269,00	19%	49,00	308,00	35.742,00	42
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28
CICLO 2. Sesión 7	Juletes impresos*	69	269,00	19%	49,00	308,00	17.871,00	21.252,00	269,00	19%	49,00	308,00	17.871,00	21.252,00	269,00	269,00	19%	49,00	308,00	17.871,00	21
	Impresión B/N	69	111,00	19%	21,00	132,00	7.659,00	9.108,00	168,00	19%	32,00	200,00	11.592,00	13.800,00	139,50	140,00	19%	27,00	167,00	9.660,00	11
	Cinta transparente	5	3.218,00	19%	611,00	3.829,00	16.090,00	19.145,00	3.218,00	19%	611,00	3.829,00	16.090,00	19.145,00	3.218,00	3.218,00	19%	611,00	3.829,00	16.090,00	19
CICLO 2. Sesión 8	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28
	Fichas impresas Cartulina	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	173.949,00	207.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189
	Cartulinas	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	173.949,00	207.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189
CICLO 3. Sesión 9	Marcadores Permanentes	69	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341.550,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341.550,00	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341
	Fichas cartulina	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	173.949,00	207.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189
CICLO 3. Sesión 10	Impresiones B/N (historia/hojas)	207	101,00	19%	19,00	120,00	20.907,00	24.840,00	168,00	19%	32,00	200,00	34.776,00	41.400,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	27.945,00	33
	Esferos negros	69	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82
CICLO 3. Sesión 11	Impresiones B/N	138	101,00	19%	19,00	120,00	13.938,00	16.560,00	168,00	19%	32,00	200,00	23.184,00	27.600,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	18.630,00	22
CICLO 3. Sesión 12	Cartulinas	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	173.949,00	207.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189
	Paquetes de colores*	20	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330
CICLO 4. Sesión 13	Cartulinas	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	173.949,00	207.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189
	Marcadores permanentes	10	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49
	Cuadernos	69	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	144.969,00	172.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	173.949,00	207.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189
CICLO 4. Sesión 14	Impresiones B/N (Historia/Hojas)	414	101,00	19%	19,00	120,00	41.814,00	49.680,00	168,00	19%	32,00	200,00	69.552,00	82.800,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	55.683,00	66
	Esferos negros	69	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.527,00	19%	4.470,00	27.997,00	23.527,00	27.997,00	23.528,00	23.528,00	19%	4.470,00	27.998,00	23.528,00	27
CICLO 4. Sesión 15	Impresiones B/N (Fichas)	69	101,00	19%	19,00	120,00	6.969,00	8.280,00	168,00	19%	32,00	200,00	11.592,00	13.800,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	9.315,00	11
	Material Audiovisual*	1	46.218,00	19%	8.781,00	54.999,00	46.218,00	54.999,00	46.218,00	19%	8.781,00	54.999,00	46.218,00	54.999,00	46.218,00	46.218,00	19%	8.781,00	54.999,00	46.218,00	54
	Cartulinas (escarapela)	35	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	73.535,00	87.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	88.235,00	105.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	80.885,00	96
CICLO 4. Sesión 16	Paquetes de colores*	20	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330
	Cinta transparente delgada	5	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00	2.857,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17
	Impresiones B/N	29	101,00	19%	19,00	120,00	2.929,00	3.480,00	168,00	19%	32,00	200,00	4.872,00	5.800,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	3.915,00	4
CICLO 5. Sesión 17	Resma tamaño carta	2	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	47.058,00	56.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	47.058,00	56.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	47.058,00	56
	Esferos negros	29	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	29.232,00	34.800,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	29.232,00	34.800,00	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	29.232,00	34
CICLO 5. Sesión 18	Marcadores permanentes	15	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	62.400,00	74.250,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	62.400,00	74.250,00	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	62.400,00	74
CICLO 5. Sesión 19	Fichas (Cartulina plegp)	5	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	10.505,00	12.500,00	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	10.505,00	12.500,00	2.101,00	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	10.505,00	12
CICLO 5. Sesión 20	Lapices negros (Resiltiables)	29	672,00	19%	128,00	800,00	19.488,00	23.200,00	672,00	19%	128,00	800,00	19.488,00	23.200,00	672,00	672,00	19%	128,00	800,00	19.488,00	23
CICLO 5. Sesión 21	Impresión B/N	58	101,00	19%	19,00	120,00	5.858,00	6.960,00	168,00	19%	32,00	200,00	9.744,00	11.600,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	7.830,00	9
	Marcadores permanentes	10	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49
CICLO 6. Sesión 22	Fichas cartulina	29	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	60.929,00	72.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	73.109,00	87.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	67.019,00	79
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28
CICLO 6. Sesión 23	Cartulinas	46	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	96.646,00	115.000,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	115.966,00	138.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	106.306,00	126
	Paquetes de colores*	20	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330
CICLO 7. Sesión 24	Impresiones B/N (Documentos)	36	101,00	19%	19,00	120,00	3.636,00	4.320,00	168,00	19%	32,00	200,00	6.048,00	7.200,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	4.860,00	5
CICLO 7. Sesión 25	Impresiones B/N	36	101,00	19%	19,00	120,00	3.636,00	4.320,00	168,00	19%	32,00	200,00	6.048,00	7.200,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	4.860,00	5
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28
CICLO 7. Sesión 26	Cartulina	46	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	96.646,00	115.000,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	115.966,00	138.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	106.306,00	126
	Pinturas X6 Unidades	23	9.244,00	19%	1.756,00	11.000,00	212.612,00	253.000,00	9.244,00	19%	1.756,00	11.000,00	212.612,00	253.000,00	9.244,00	9.244,00	19%	1.756,00	11.000,00	212.612,00	253
CICLO 7. Sesión 27	Impresiones B/N	23	101,00	19%	19,00	120,00	2.323,00	2.760,00	168,00	19%	32,00	200,00	3.864,00	4.600,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	3.105,00	3
	Hojas (Resma tamaño carta)	46	47,00	19%	9,00	56,00	2.162,00	2.576,00	47,00	19%	9,00	56,00	2.162,00	2.576,00	47,00	47,00	19%	9,00	56,00	2.162,00	2
	Cartulina (fichas impresas)	345	269,00	19%	49,00	308,00	85.300,00	106.260,00	269,00	19%	49,00	308,00	85.300,00	106.260,00	269,00	269,00	19%	49,00	308,00	85.300,00	106
CICLO 8. Sesión 28	Lapices	115	840,00	19%	161,00	1.010,50	97.692,50	116.207,50	745,40	19%	142,00	887,40	85.721,00	102.051,00	797,40	797,00	19%	151,00	948,00	91.655,00	109
CICLO 8. Sesión 29	Cartulina	115	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	241.615,00	287.500,00	2.521,00	19%	479,00	3.000,00	289.915,00	345.000,00	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	265.765,00	316
CICLO 8. Sesión 30	Impresiones B/N (Formularios)	345	101,00	19%	19,00	120,00	34.845,00	41.400,00	168,00	19%	32,00	200,00	57.960,00	69.000,00	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	46.575,00	55
	C. SUMINISTRO REFRIGERIOS							**8.118.386**						**8.607.678**							**8.364**
SUMINISTRO REFRIGERIOS	Opción 1: Empanada de pollo con queso + bebida fría o caliente + fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa. Opción 2: Sándwich frio de Jamón y queso + bebida fría o caliente + fruta de temporada. empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa.	6079	14.300,00	0%	-	14.300,00	86.929.700,00	86.929.700,00	14.400,00	-	-	14.400,00	87.537.600,00	87.537.600,00	14.350,00	14.350,00	0%	-	14.350,00	87.233.650,00	87.233
	D. SUMINISTRO PAPELERIA							**86.929.700**						**87.537.600**							**87.233**
MATERIAL PEDAGÓGICO	Cuadernillo tipo librata para NNA Tipo 1.	300	57.143,00	19%	10.857,00	68.000,00	17.142.900,00	20.400.000,00	60.504,00	19%	11.496,00	72.000,00	18.151.200,00	21.600.000,00	58.823,50	58.824,00	19%	11.177,00	70.001,00	17.647.200,00	21.000
	Cuadernillo tipo agenda para padres, madres, cuidadores	75	57.143,00	19%	10.857,00	68.000,00	4.285.725,00	5.100.000,00	60.504,00	19%	11.496,00	72.000,00	4.537.800,00	5.400.000,00	58.823,50	58.824,00	19%	11.177,00	70.001,00	4.411.800,00	5.250
	Cuadernillo tipo agenda para los actores institucionales	50	57.143,00	19%	10.857,00	68.000,00	2.857.150,00	3.400.000,00	60.504,00	19%	11.496,00	72.000,00	3.025.200,00	3.600.000,00	58.823,50	58.824,00	19%	11.177,00	70.001,00	2.941.200,00	3.500
	E. SUMINISTRO MATERIAL PEDAGÓGICO							**29.900.000**						**30.600.000**							**29.7**
KIT DE CONSERVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (59 KIT S)	Carpeta o maletin metodológica	50	12.605,00	19%	2.395,00	15.000,00	630.250,00	750.000,00	15.966,00	19%	3.034,00	19.000,00	798.300,00	950.000,00	14.285,50	14.286,00	19%	2.714,00	17.000,00	714.300,00	850
	Guia de uso del kit	50	10.084,00	19%	1.916,00	12.000,00	504.200,00	600.000,00	10.084,00	19%	1.916,00	12.000,00	504.200,00	600.000,00	10.084,00	10.084,00

11.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los bienes a suministrar que para este caso deberá ser igual o menor a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR UNIDAD	PROMEDIO						
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA - R	% iva	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES SIN IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES CON IVA
TALENTO HUMANO	Coordinador/a del Proyecto	1	32.067.227,00	32.067.227,00	19%	6.092.773,00	38.160.000,00	32.067.227,00	38.160.000,00
	Profesional de Campo (Facilitador/a)	3	18.151.261,00	18.151.261,00	19%	3.448.740,00	21.600.001,00	54.453.783,00	64.800.003,00
	Tecnico Operativo	1	18.235.294,00	18.235.294,00	19%	3.464.706,00	21.700.000,00	18.235.294,00	21.700.000,00
	A. SUBTOTAL TALENTO HUMANO								**124.660.003,00**
DESPLAZAMIENTOS	Ida y vuelta vereda La Moya	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda La Pastora	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda Mortiñal	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda El Paval	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda Potrero Grande	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda Susa	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda La Chorrera	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda Quebrada Blanca	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda San Lorenzo	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta inspección La Unión	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda Carrizal	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	Ida y vuelta vereda Potrero Grande	1	1.512.815,00	1.512.815,00	19%	287.435,00	1.800.250,00	1.512.815,00	1.800.250,00
	B. SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS								**21.603.000,00**
CICLO 1. Sesión 1	Cartulinas	69	2.143,00	2.143,00	19%	407,00	2.550,00	147.867,00	175.950,00
	Marcadores permanentes	10	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00
	Lápices negros	69	672,00	672,00	19%	128,00	800,00	46.368,00	55.200,00
	Paquetes de colores	20	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00
	Notas adhesivas (Reutilizables)	33	18.824,00	18.824,00	19%	3.577,00	22.401,00	621.192,00	739.233,00
	Cinta transparente delgada	5	2.857,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00
CICLO 1. Sesión 2	Resma tamaño carta	1	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00
	Reglas	35	2.773,00	2.773,00	19%	527,00	3.300,00	97.055,00	115.500,00
	Borradores	20	588,00	588,00	19%	112,00	700,00	11.760,00	14.000,00
CICLO 1. Sesión 3	Impresión B/N	69	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	9.315,00	11.109,00
	Tarjetas cartulina	15	2.101,00	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	31.515,00	37.500,00
	Esferos negros	69	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00
CICLO 1. Sesión 4	Cartulinas (escenografia)	35	2.143,00	2.143,00	19%	407,00	2.550,00	75.005,00	89.250,00
	Impresiones B/N (Tarjetas)	138	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	18.630,00	22.218,00
	Colbón 250gr	2	14.286,00	14.286,00	19%	2.714,00	17.000,00	28.572,00	34.000,00
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00
	Cinta transparente delgada	5	2.857,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00
CICLO 2. Sesión 5	Papel Kraft (Pliegos)	69	15.252,00	15.252,00	19%	2.898,00	18.150,00	1.052.388,00	1.252.350,00
	Marcadores permanentes	69	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341.550,00
	Cuadernos	69	1.849,00	1.849,00	19%	351,00	2.200,00	127.581,00	151.800,00
	Esferos negros	69	1.176,00	1.176,00	19%	223,00	1.399,00	81.144,00	96.531,00
CICLO 2. Sesión 6	Fichas impresas	138	259,00	259,00	19%	49,00	308,00	35.742,00	42.504,00
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00
CICLO 2. Sesión 7	Tarjetas impresas*	69	259,00	259,00	19%	49,00	308,00	17.871,00	21.252,00
	Impresión B/N	69	139,50	140,00	19%	27,00	167,00	9.660,00	11.523,00
	Cinta transparente	5	3.218,00	3.218,00	19%	611,00	3.829,00	16.090,00	19.145,00
CICLO 2. Sesión 8	Resma tamaño carta	1	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00
	Fichas impresas Cartulina	69	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189.750,00
CICLO 3. Sesión 9	Cartulinas	69	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189.750,00
	Marcadores Permanentes	69	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	287.040,00	341.550,00
	Fichas cartulina	69	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189.750,00
CICLO 3. Sesión 10	Impresiones B/N (historias/hojas)	207	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	27.945,00	33.327,00
	Esferos negros	69	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00
CICLO 3. Sesión 11	Impresiones B/N	138	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	18.630,00	22.218,00
CICLO 3. Sesión 12	Cartulinas	69	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189.750,00
	Paquetes de colores*	20	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00
CICLO 4. Sesión 13	Cartulinas	69	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189.750,00
	Marcadores permanentes	10	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00
	Fichas cartulina (juegos)	69	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	159.459,00	189.750,00
CICLO 4. Sesión 14	Impresiones B/N (Historias/Hojas)	414	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	55.890,00	66.654,00
	Esferos negros	69	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	69.552,00	82.800,00
CICLO 4. Sesión 15	Resma tamaño carta	1	23.528,00	23.528,00	19%	4.470,00	27.998,00	23.528,00	27.998,00
	Impresiones B/N (Fichas)	69	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	9.315,00	11.109,00
	Material Audiovisual*	1	46.218,00	46.218,00	19%	8.781,00	54.999,00	46.218,00	54.999,00
CICLO 4. Sesión 16	Cartulinas (escenografia)	35	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	80.885,00	96.250,00
	Paquetes de colores*	20	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00
	Cinta transparente delgada	5	2.857,00	2.857,00	19%	543,00	3.400,00	14.285,00	17.000,00
CICLO 5. Sesión 17	Impresiones B/N	29	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	3.915,00	4.669,00
	Resma tamaño carta	2	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	47.058,00	56.000,00
	Esferos negros	29	1.008,00	1.008,00	19%	192,00	1.200,00	29.232,00	34.800,00
CICLO 5. Sesión 18	Marcadores permanentes	15	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	62.400,00	74.250,00
CICLO 5. Sesión 19	Fichas (Cartulina pliego)	5	2.101,00	2.101,00	19%	399,00	2.500,00	10.505,00	12.500,00
CICLO 5. Sesión 20	Lápices negros (Reutilizable)	29	672,00	672,00	19%	128,00	800,00	19.488,00	23.200,00
CICLO 6. Sesión 21	Impresión B/N	58	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	7.830,00	9.338,00
	Marcadores permanentes	10	4.160,00	4.160,00	19%	790,00	4.950,00	41.600,00	49.500,00
CICLO 6. Sesión 22	Fichas cartulina	29	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	67.019,00	79.750,00
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00
CICLO 6. Sesión 23	Cartulinas	46	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	106.306,00	126.500,00
	Paquetes de colores*	20	13.866,00	13.866,00	19%	2.635,00	16.501,00	277.320,00	330.020,00
CICLO 7. Sesión 24	Impresiones B/N (Documentos)	36	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	4.860,00	5.796,00
CICLO 7. Sesión 25	Impresiones B/N	36	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	4.860,00	5.796,00
	Resma tamaño carta	1	23.529,00	23.529,00	19%	4.471,00	28.000,00	23.529,00	28.000,00
CICLO 7. Sesión 26	Cartulina	46	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	106.306,00	126.500,00
	Pinturas X6 Unidades	23	9.244,00	9.244,00	19%	1.756,00	11.000,00	212.612,00	253.000,00
CICLO 7. Sesión 27	Impresiones B/N	23	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	3.105,00	3.703,00
	Hojas (Resma tamaño carta)	46	47,00	47,00	19%	9,00	56,00	2.162,00	2.576,00
CICLO 8. Sesión 28	Tarjetas y fichas impresas	345	259,00	259,00	19%	49,00	308,00	89.355,00	106.260,00
	Lápices	115	797,45	797,00	19%	151,00	948,00	91.655,00	109.020,00
CICLO 8. Sesión 29	Cartulina	115	2.311,00	2.311,00	19%	439,00	2.750,00	265.765,00	316.250,00
CICLO 8. Sesión 30	Impresiones B/N (Formularios)	345	134,50	135,00	19%	26,00	161,00	46.575,00	55.545,00
	C. SUMINISTRO REFRIGERIOS								**8.364.653,00**
SUMINISTRO REFRIGERIOS	Opción 1: Empanada de pollo con queso + bebida fría o caliente + fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa. Opción 2: Sándwich frio de Jamón y queso + bebida fría o caliente + fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa.	6079	14.350,00	14.350,00	0%	-	14.350,00	87.233.650,00	87.233.650,00
	D. SUMINISTRO PAPELERIA								**87.233.650,00**
MATERIAL PEDAGÓGICO	Cuadernillo tipo libreta para NNA Tipo 1.	300	58.823,50	58.824,00	19%	11.177,00	70.001,00	17.647.200,00	21.000.300,00
	Cuadernillo tipo agenda para padres, madres, y cuidadores	75	58.823,50	58.824,00	19%	11.177,00	70.001,00	4.411.800,00	5.250.075,00
	Cuadernillo tipo agenda para los actores institucionales	50	58.823,50	58.824,00	19%	11.177,00	70.001,00	2.941.200,00	3.500.050,00
	E. SUMINISTRO MATERIAL PEDAGÓGICO								**29.750.425**
KIT DE CONSERVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (50 KITS)	Carpeta o maletin metodológico	50	14.285,50	14.286,00	19%	2.714,00	17.000,00	714.300,00	850.000,00
	Guía de uso del kit	50	10.084,00	10.084,00	19%	1.916,00	12.000,00	504.200,00	600.000,00
	Cuadernillo tipo cartilla principal	50	68.908,00	68.908,00	19%	13.093,00	82.001,00	3.445.400,00	4.100.050,00
	Cuadernillo complementario de ruta práctica	50	20.588,00	20.588,00	19%	3.912,00	24.500,00	1.029.400,00	1.225.000,00
	Fichas de trabajo para réplica	400	3.845,00	3.845,00	19%	731,00	4.576,00	1.538.000,00	1.830.400,00
	Fichas de seguimiento e implementación	250	3.445,50	3.446,00	19%	655,00	4.101,00	861.500,00	1.025.250,00
	Fichas de articulación / mapa de intervención	100	4.685,00	4.685,00	19%	890,00	5.575,00	468.500,00	557.500,00
	Ayudas interactivas de sensibilización	50	19.747,50	19.748,00	19%	3.752,00	23.500,00	987.400,00	1.175.000,00
	Ruta básica de atención y canalización	100	7.353,00	7.353,00	19%	1.397,00	8.750,00	735.300,00	875.000,00
	Formato de compromisos / plan de acción	150	2.731,00	2.731,00	19%	519,00	3.250,00	409.650,00	487.500,00
	Material de apoyo menor	50	13.445,50	13.446,00	19%	2.555,00	16.001,00	672.300,00	800.050,00
	F. SUMINISTRO KIT DE CONSERVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN								**13.525.750**
PUBLICIDAD IMPRESA	Piezas pedagógicas y comunicativas	500	634,50	635,00	19%	121,00	756,00	317.500,00	378.000,00
	Piezas comunicativas 40x100	57	4.126,50	4.127,00	19%	784,00	4.911,00	235.239,00	279.927,00
	G. PUBLICIDAD IMPRESA								**657.927**
LOGÍSTICA	Soporte logistico, técnico y operativo requerido	36	331.572,50	331.573,00	19%	62.999,00	394.572,00	11.936.628	14.204.592
	H. LOGÍSTICA								**14.204.592**
	VALOR TOTAL								**300.000.000**

NOTA: Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

12. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad verificará los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"CUMPLE"*. En caso contrario se evaluará como *"NO CUMPLE"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos exigidos.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

12.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados debidamente detallados en el Capítulo III del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente debe presentar el FORMATO respectivo con la aceptación de condiciones técnicas obligatorias descritas y señaladas en el ANEXO 7.

12.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

12.2.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido, para lo cual deberá contar con una experiencia general de mínimo 8 años contados desde la fecha de constitución en Cámara de Comercio. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición

12.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos debidamente terminados, celebrados con entidades del orden público o privado, cuyos objetos contractuales y/o alcance corresponda a los descritos a continuación, adicional a ello, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- ✓ Que cada contrato aportado, se encuentre identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos 9 de los códigos que se relacionan a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50 19 27 00	50	19	27	00
78 11 18 00	78	11	18	00
80 10 16 00	80	10	19	00
80 11 15 00	80	11	15	00
80 16 15 00	80	16	15	00
86 10 17 00	86	10	17	00

86 11 16 00	86	11	16	00
86 13 20 00	86	13	20	00
86 14 15 00	86	14	15	00
90 10 18 00	90	10	18	00
90 11 16 00	90	11	16	00
93 13 17 00	93	13	17	00
93 14 15 00	93	14	15	00
93 14 16 00	93	14	16	00

- ✓ Implementación de procesos de promoción de la salud mental y acompañamiento psicosocial dirigidos niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Desarrollo de actividades didácticas, lúdicas y pedagógicas con enfoque de curso de vida dirigidas a niños, niñas y adolescentes
- ✓ Ejecución de proyectos ejecutados y supervisados por entidades del sector salud del orden nacional
- ✓ Diseño e implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial y apoyo emocional e integral, con atención de casos a individuos y grupos en situación de riesgo o desventaja social, económica o física.
- ✓ Ejecución de proyectos sociales y comunitarios con enfoque de derechos, curso de vida y enfoque diferencial, dirigidos a poblaciones de especial protección constitucional.

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia especifica habilitante, los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en el que conste que la experiencia específica a acreditar corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia específica, los contratos con que se pretenda acreditarla deben encontrarse incorporados en el RUP, adicionalmente el proponente deberá presentar las CERTIFICACIONES de los mismos a efectos de verificar las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, y que no pueden ser extractadas del RUP. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

Se aceptarán certificaciones o actas de liquidación siempre que en éstas se pueda verificar el alcance de los contratos ejecutados.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración delegada.

NOTA 3: Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura solo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la cual fue adquirida.

NOTA 4: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o acta de liquidación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones podrán acreditarse con la correspondiente copia del acta de suspensión y reinicio, acta de terminación o liquidación del contrato.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato, pero para ser tenido en cuenta deberá acreditarse acta de recibo final del proyecto y acta de liquidación final del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional, y si no es presentada en el tiempo exigido, el contrato no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia especifica del proponente.

NOTA 5: El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento en que se presente un número de contratos superiores a los exigidos en la experiencia específica, se tomarán los contratos en el orden que han sido relacionados.

NOTA 7: La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500

Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

NOTA 8: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

12.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar integralmente el proyecto en el municipio de Fómeque, garantizando la disponibilidad del equipo de trabajo, infraestructura, recursos logísticos, materiales, herramientas y demás medios necesarios para el cumplimiento de las actividades y productos establecidos en la Ficha Técnica y el Anexo Técnico, acreditándolo de la siguiente manera:

Componente	Descripción	Acreditación
Talento humano	Contar con el equipo profesional, técnico y de apoyo requerido para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los perfiles, formación, experiencia y dedicación mínima establecidos en el Anexo Técnico.	Carta de compromiso del personal y hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia.
Coordinación del proyecto	Disponer de un profesional responsable de la coordinación técnica y operativa del proyecto, encargado de articular el equipo de trabajo, realizar seguimiento al cronograma y mantener comunicación permanente con el supervisor.	Hoja de vida y soportes del profesional propuesto, conforme al perfil establecido.
Equipo para ejecución pedagógica	Garantizar la disponibilidad del personal necesario para desarrollar las treinta (30) sesiones formativas y las demás actividades contempladas en la metodología, de acuerdo con los cinco (5) ciclos y grupos poblacionales definidos.	Relación del equipo propuesto y carta de compromiso de disponibilidad.
Capacidad logística	Contar con los medios necesarios para la planeación, montaje, desarrollo y cierre de talleres, encuentros comunitarios, jornadas pedagógicas y actividades de socialización.	Manifestación suscrita por el proponente sobre disponibilidad de los recursos logísticos requeridos.
Seguimiento y evaluación	Contar con herramientas para realizar seguimiento a la ejecución física de las actividades, cobertura de participantes, cumplimiento de metas, indicadores y productos establecidos.	Descripción de instrumentos y mecanismos de seguimiento.

Nota 1: Los requisitos de capacidad técnica aquí establecidos deberán acreditarse en la forma señalada en los documentos del proceso. La disponibilidad de los recursos y del talento humano deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato y ser suficiente para garantizar el cumplimiento integral de las actividades, metas y productos establecidos.

12.2.3. PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe contar con el personal idóneo para poder desarrollar las actividades objeto del presente proceso, dicho personal debe cumplir con las siguientes condiciones:

Rol	Formación (técnica, universitaria u otra)	Experiencia certificada (años o meses)	Total Personas
Coordinador/a del Proyecto	Profesional en Psicología y	Mínimo 3 años de experiencia en:	1

	Pedagogía. Con maestria en áreas relacionadas con psicología social, intervención psicosocial, desarrollo educativo y social, gestión comunitaria, políticas públicas, género.	Intervención psicosocial y acompañamiento a comunidades y poblaciones vulnerables; enfoque de derechos humanos, género, diferencial e inclusión social, diseño, implementación y seguimiento de proyectos sociales, educativos o comunitarios; Orientación, acompañamiento y fortalecimiento de procesos individuales, grupales y comunitarios; Diseño y facilitación de talleres, capacitaciones y estrategias pedagógicas.	
Profesional de Campo (Facilitador/a)	Profesional en psicología, trabajo social o áreas sociales	Mínimo 2 años de experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes, educación para la salud, enfoque de género o prevención de violencias	3
Auxiliar Administrativo/a	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental o afines.	Mínimo 1 año de experiencia en apoyo administrativo, logística de eventos o gestión documental.	1

12.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizará la información financiera del año inmediatamente anterior al cierre del proceso y para la evaluación,

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente) **JUSTIFICACIÓN:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador es resultado del análisis del objeto a contratar, la forma de pago, la frecuencia de pagos, la duración del contrato; y el análisis a las empresas del sector desarrollado.	**MAYOR O IGUAL A 1,0**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total / activo total) **JUSTIFICACIÓN:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este indicador es resultado del análisis del objeto a contratar, la forma de pago, la frecuencia de pagos, la duración del contrato; y el análisis a las empresas del sector desarrollado.	**MENOR O IGUAL A 0,70**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) **JUSTIFICACIÓN:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es resultado del análisis del objeto a contratar, la forma de pago, la frecuencia de pagos, la duración del contrato, y el análisis a las empresas del sector desarrollado.	**MAYOR O IGUAL A 1,0**

NOTA: Para la Razón de cobertura de Intereses, en caso de que uno de los proponentes registre esta cifra como INDETERMINADO, se asumirá que CUMPLE, ya que sus gastos de intereses corresponden a cero (0), salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Índice de liquidez:

X=((AC M*%p)+ (AC M*%p)+(AC nM*%p))/((PC M*%p)+ (PC M*%p)+(PC nM*%p)) = ≥ 1,0

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

= ((PT M*%p)+ (PT M*%p)+(PT nM*%p))/((AT M*%p)+ (AT M*%p)+(AT nM*%p)) = ≤ 0,70

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

X= ((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((GI M*%p)+ (GI M*%p)+(GI nM*%p)) = ≥ 1,0

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	**MAYOR O IGUAL 0,80**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	**MAYOR O IGUAL 0,80**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

X= ((UO M*%p)+(UO M*%p) + (UO nM*%p))/((P M*%p)+ (P M*%p)+(P nM*%p)) = ≥ 0,80

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

X= ((UO M*%p) + (UO M*%p)+(UO nM*%p))((A M*%p)+ (A M*%p)+(A nM*%p)) = ≥ 0,80

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
AT: Activo total

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

El municipio de Fómeque, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO – FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Económica	59,5 puntos
Servicios adicionales ofrecidos por el proponente	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO – FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Económica	59,75 puntos
Servicios adicionales ofrecidos por el proponente.	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (59.5 puntos)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

13.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

13.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

13.2. SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE (30 Puntos)

Criterio	Descripción
Factor de evaluación	Disponibilidad de un profesional en Diseño Gráfico o Comunicación Social para la creación y elaboración de piezas gráficas y comunicativas.
Puntaje máximo	30 puntos.
Objetivo	Fortalecer la calidad, pertinencia, identidad visual y eficacia comunicativa de los materiales requeridos durante la ejecución del proyecto.
Perfil requerido	Profesional titulado en Diseño Gráfico o Comunicación Social, con disponibilidad para apoyar las actividades de comunicación y divulgación del proyecto.
Actividades a desarrollar	Diseño de afiches, cartillas, infografías, volantes, folletos, piezas para redes sociales, presentaciones, material pedagógico, campañas de sensibilización y demás recursos gráficos requeridos de acuerdo con el objeto contractual.
Alcance del apoyo profesional	Elaboración, diagramación y adaptación de piezas gráficas para medios digitales e impresos; aplicación de lineamientos de identidad visual; incorporación de enfoques diferenciales e inclusivos; realización de ajustes solicitados y entrega de productos en los formatos requeridos.
Documentos para acreditar el factor	1. Hoja de vida del profesional propuesto. 2. Copia del diploma, acta de grado o documento válido que acredite el título profesional. 3. Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional. 4. Soportes de experiencia o portafolio, cuando sean exigidos en las reglas del proceso.
Asignación del puntaje	Se otorgarán 30 puntos al proponente que acredite la disponibilidad del profesional y aporte los documentos requeridos. Se otorgarán 0 puntos cuando no se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas.
Naturaleza del factor	Factor de evaluación de calidad, no habilitante, cuya falta de acreditación implica únicamente la no asignación del puntaje, siempre que así se establezca en los documentos del proceso.
Condiciones de ejecución	El profesional deberá estar disponible durante el periodo requerido, desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y entregar los productos conforme a las instrucciones y aprobaciones de la supervisión.

13.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes (https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto del proceso de contratación o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este

numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **"Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se diligencie la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**", la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

Para el caso de Proponentes Plurales, uno, varios o todos de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos el ochenta por ciento (80%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato sin perjuicio de incluir del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

13.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 Puntos)

El FONDO asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del "**Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional",** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el "Formato 7A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del "**Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FONDO asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá

diligenciar **el "Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

13.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 Puntos)

EL FONDO asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato **más del ochenta por ciento (80%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano**.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "**Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80%)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El FONDO únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el "**Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "**Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "**Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", presente el "Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 3.4. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

13.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

El FONDO asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar **el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) **Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones**, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) **Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%)** de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Esta circunstancia se acreditará:

   a) Mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

   b) Mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador**, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4) **Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%)** de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

13.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)

El FONDO otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.6.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, el FONDO durante la evaluación de las ofertas reducirá en dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: Ver matriz de riesgo establecida en el análisis del sector.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fómeque identificado con Nit. No. 899.999.364-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. **Criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3. Decreto 1082/2015)** **-** Ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección **Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082/2015)** **-** Ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082/2015)** **-** Ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PARÁGRAFO 1. Para el Criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**,** tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Para el Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Fómeque identificado con Nit. No. 899.999.364-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad recibe en cumplimiento de un contrato.</td><td>Plazo de ejecución del mismo y (1) año más.</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una suma equivalente al cinco por diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio Fómeque, Cundinamarca, NIT 899.999.364-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio Fómeque, Cundinamarca, NIT 899.999.364-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

16. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar

si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios ≥ $655'366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios ≥ $655'366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios ≥ $1.162'733.000 Servicios de construcción ≥ $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios ≥ $852'074.000 Servicios de construcción ≥ $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	≤ $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala	SI	≤ $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios ≥ $859'752.000 Servicios de construcción ≥ $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Fomeque, Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

DOCUMENTOS PREVIOS

Documento	Dependencia	Verificación		
		Si	No	N/A
Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Secretaría General y de Gobierno.	☒	☐	☐
Inclusión en Banco Municipal de Programas y Proyectos (BMPP)	Secretaría de Planeación e Infraestructura.	☒	☐	☐
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Secretaría de Tesorería y Hacienda.	☒	☐	☐
Cotizaciones de soporte del estudio de Mercado.	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora: Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

.

RESPONSABLES DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

SANDRA MILENA RÍOS TUNJANO
Secretaria de Desarrollo Social
Responsable Componente Técnico